



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL N° 06 -2024-MPH/GDIS**

Huancayo, 31 ENE 2024

**VISTO:**

El expediente N° 416699 de fecha 16 de Enero del año 2024, la señora, **ORELLANA DE QUISPE MAXIMA**, en calidad de presidente solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva de la organización social de base comedor popular "**WARIWILLK A**", del Distrito Huancán, Provincia de Huancayo, y el Informe N° 06 - 2024-MPH-GDIS/PV de fecha 30 de Enero del 2024, presentado por el responsable de la Oficina de Participación Vecinal, y;

**CONSIDERANDO:**

"El artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú precisa "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades en su numeral 5.1 del artículo 73° indica que es competencia municipal: "Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local". Así mismo en su artículo 113° precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 522-MPH-CM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huancayo, la misma que señala como funciones de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social en su artículo 65° literal "f": "Organizar el funcionamiento democrático de las Juntas Vecinales", en el literal "g" indica: "Organizar el Registro y Control de las Juntas Vecinales", y en el literal "m" indica: "Organizar y monitorear el funcionamiento de los Programas Sociales adscritos a la Municipalidad, en coordinación, según corresponda con los ministerios pertinentes".

Que, por el principio de desconcentración administrativa establecido en el artículo 85° numeral 85.3 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el artículo 39° último párrafo de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N°008-2020-MPH-A.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER, la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Comedor Popular "WARIWILLKA", del Distrito de Huancán y Provincia de Huancayo. Integrado por las siguientes personas.

| CARGO          | APELLIDOS Y NOMBRES                    | DNI N°   |
|----------------|--|----------|
| PRESIDENTE     | ORELLANA DE QUISPE MAXIMA              | 19942227 |
| VICEPRESIDENTA | POCCOMO ASTO RAYDA JOVANNA             | 40468094 |
| SECRETARIA     | RAMOS ROMAN JHANET KARIN               | 47388660 |
| TESORERA       | CARHUALLANQUI DE SALAZAR DORIS MARTHA  | 19941322 |
| FISCAL         | QUISPE FABIAN LIDALFINA IDA            | 19942747 |
| VOCAL          | CARHUALLANQUI POMA HERMELINDA GENOVEVA | 19941591 |
| ALMACENERA     | POZO VELASQUEZ NOEMI                   | 45788011 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DETERMINAR que la vigencia de la Junta Directiva reconocida en el artículo primero tendrá un periodo de (02) dos años no reelegibles, a partir de la recepción de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ORDENAR que cualquier cambio y/o modificación de la Junta Directiva deberá ser comunicada a la Municipalidad Provincial de Huancayo para las modificaciones formales, bajo sanción de nulidad de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al administrado y las áreas competencia de la Gerencia de Desarrollo e inclusión Social para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c. Archivo  
GDIS/PV



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social  
*Wilhelm S. Mallqui Bailón*  
Mg. Wilhelm S. Mallqui Bailón  
GERENTE